

Inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios

04-05-2012

Normativas

Objeto:

Este real decreto tiene por objeto el desarrollo normativo de las disposiciones establecidas en el párrafo b) del apartado 2 del artículo 41 y en los párrafos c) y d) del apartado 3 del artículo 47 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, relativas a los controles oficiales para la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre mantenimiento y puesta a punto de las máquinas de aplicación de productos fitosanitarios y establecer la normativa básica en materia de su inspección, así como trasponer el artículo 8 y el Anexo II de la Directiva 2009/128/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, de 21 de octubre, por la que se establece un marco de actuación comunitario para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

Base legal:

Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2011-1702-130569-130584.pdf> [1]

Corrección de errores del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2012-1702-33482.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/RD2011-1702-130569-130584.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/COR2012-1702-33482.pdf>